INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	01 DE JUNIO 2022	Numero de contrato:	CD-45-2022-1133
Nombres y apellidos del contratista:	CHERYL ESTHER RUEDA BORJA		
Fecha de inicio contrato:	01-03-2022	Fecha de finalización contrato:	31-12-2022
Periodo del informe:	*01-05-2022 a 31-05-2022*	Informe número:	3 de 10
Objeto del contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones específicas	**Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones**	**Soporte**
Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de su gestión y regresarlos oportunamente, para que sean debidamente archivados.	Recibí las asignaciones de las siguientes acciones de tutela: • Requerimiento por parte de la Corte Constitucional radicado 8424592 para Secretaría Distrital de Salud. Se respondió dos tres veces, por solicitudes similares en días diferentes. • Juzgado Tercero Civil Municipal De Oralidad De Barranquilla – Tutela (2022-00263) del señor ENRIQUE DEL TORO, contra DEIPB Secretaría de Gestión Humana. • Juzgado Once Penal Del Circuito De Barranquilla– Tutela (2022- 00039) del señor ORLANDO CENTENO, contra DEIPB Secretaría de Gestión Social. • Juzgado Veinte Penal Municipal Con Funciones De Conocimiento De Barranquilla – Tutela (2022- 00640) de la señora IDA BARRANCO, contra DEIPB Oficina de Sisbén. • Juzgado Tercero Laboral Del Circuito De Barranquilla – Tutela (2022- 00130) de la señora NOHORA MIRANDA, contra DEIPB Secretaría de Gestión Social. • Incidente de Desacato Tutela (2022-00143) RAMIRO DIAZ MARTINEZ, Secretaría de Gestión Social.	Traslados, contestaciones, constancias de envío y poderes. Correo electrónico con copia a copiascontestaciontutelas@gmail.com.

	• Juzgado Noveno De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Barranquilla – Tutela (2022- 00441) de la señora YOSELIN BARCINILLA, contra DEIPB Secretaría de Salud. • Juzgado Dieciocho De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Barranquilla – Tutela (2022- 00419) del señor MILTON TAYLOR, contra DEIPB Secretaría de Gestión Humana. • Juzgado Diecinueve Penal Municipal Con Función De Control De Garantías De Barranquilla – Tutela (2022- 00077) de la señora NELLY REALES, contra DEIPB Secretaría de Gestión Humana. • Juzgado Treinta Y Seis Penal Municipal De Medellín Con Funciones De Conocimiento – Tutela (2022- 00173) del señor JAIME VELEZ, contra DEIPB Secretaría de Gestión Humana.	
Entregar oportunamente a la Secretaría Jurídica Distrital, la copia de sus actuaciones con la finalidad de mantener los archivos de los expedientes completos y actualizados, verificando el archivo de cada actuación en la carpeta correspondiente.	Se cargaron al archivo virtual, además de las contestaciones del mes, los siguientes fallos y documentos: • Auto concede IMPUGNACIÓN Tutela (2021-00221) del señor Alfonso Camargo. • Fallo segunda instancia Tutela (2022-00035) del señor RAFAEL ANAYA, a favor del Distrito. • Notificación del Banco de Occidente en cumplimiento de acción de Tutela (2022-00285) del señor MANUEL VILORIA. • Fallo segunda instancia Tutela (2022-00070) de la señora MILADIS OROZCO, a favor de la accionante. • Fallo Tutela (2022-00050) del señor MANUEL GARCIA, a favor del Distrito. • Fallo Tutela (2022-00055) de la señora ELSA MUÑOZ a través de representante legal, a favor del Distrito. • Fallo Tutela (2022-00224) del señor CARLOS CANTILLO, a favor del Distrito. • Fallo Tutela (2022-00190) del señor JOSE MIGUEL CASTILLO, a favor del accionante. • Fallo Tutela (2022-00263) del señor ENRIQUE DEL TORO, a favor del accionante. • Fallo segunda instancia Tutela (2022-00110) del señor RICHARD BUSTAMANTE, a favor de la accionante. • Fallo Tutela (2022-00244) del señor JORGE AGÜERO, a favor del Distrito.	Autos y fallos. Correo electrónico con copia a copiascontestaciontutelas@gmail.com.

	• Auto concede IMPUGNACIÓN Tutela (2022-002263) del señor ENRIQUE DEL TORO. • Fallo segunda instancia Tutela (2022-00250) de la señora RUTH MORA, a favor del Distrito. • Fallo segunda instancia Tutela (2021-00241) de la señora VIRGINIA DEL VECCHIO, a favor del Distrito. • Auto concede IMPUGNACIÓN Tutela (2022-00055) de la señora ELSA MUÑOZ. • Fallo Tutela (2022-00640) de la señora IDA BARRANCO, a favor del Distrito. • Fallo segunda instancia Tutela (2022-00150) de la señora AMANDA DAVILA - COLFONDOS, a favor del Distrito. • Fallo Tutela (2022-00039) del señor ORLANDO CENTENO, a favor del Distrito. • Auto que abstiene de apertura de incidente de desacato por acumulación de tutelas 2020-00084 REINALDO DEL GALLEGO.	
Elaboración de proyectos de contestaciones de tutelas.	Se proyectaron las siguientes contestaciones de tutela en los términos correspondientes: • Las 10 tutelas asignadas en el mes (mencionadas en el primer acápite de este informe). • Se presentó memorial de CUMPLIMIENTO en fallo de segunda instancia Tutela (2022-00070) MILADIS OROZCO. • Se presentó memorial de IMPUGNACIÓN y posterior memorial de CUMPLIMIENTO en fallo Tutela (2022-00190) JOSE MIGUEL CASTILLO. También se presentó respuesta de INCIDENTE DE DESACATO. • Se presentó memorial de IMPUGNACIÓN en fallo de Tutela (2022-00263) del señor ENRIQUE DEL TORO. • Respuesta a INCIDENTE DE DESACATO, Tutela (2022-00143) RAMIRO DIAZ MARTINEZ. • Y las demás asignaciones y tareas en el transcurso del mes.	Contestaciones, presentación de cumplimientos e impugnaciones, constancias de envío, acuses de recibo y fallos. Todo con copia al correo electrónico copiascontestaciontutelas@gmail.com.

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia.

En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Cordialmente,



Firma
CHERYL ESTHER RUEDA BORJA
C.C. 1.143.451.310 de Barranquilla